



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** Acta N° 28. Autoridades de mesa | FAMAF-JE 2025 | EX-2025-00125777- -UNC-ME#FAMAF

---

ACTA N° 28

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2025

**AUTORIDADES DE MESA**

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13 hs. del día trece (13) de mayo de 2025 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente la Dra. Patricia SILVETTI debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, director de Contrataciones y Convenios de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

**VISTO**

El Estatuto de la UNC.

La Ley N° 19.945, Código Electoral Nacional (Argentina).

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el nuevo Reglamento Electoral 2025 de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2025 para la elección de representantes estudiantiles, tanto del Honorable Consejo Superior (HCS) como de los Consejos Directivos (CD) de las Facultades para el período 2025-2026; y de decanos/a-vice decanos/as de la UNC para el período 2025-2028.

El Acta AJE-2025-27-E-UNC-JE#FAMAF que establece las mesas, lugares y horarios de votación para la FAMAF los días 14 y 15 de mayo de 2025.

## **CONSIDERANDO**

Que la Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC fija los días miércoles 14 y jueves 15 de mayo para los comicios a celebrarse en la UNC en 2025.

Que el Acta AJE-2025-27-E-UNC-JE#FAMAF establece doce (12) mesas en la FAMAF para los días de votación mencionados.

Que el Código Electoral Nacional en su Artículo 83 establece que la apertura del acto electoral debe realizarse a las 8 hs. y el cierre a las 18 hs de los días fijados para los comicios.

Que el Artículo 108 del Reglamento Electoral 2025 de la UNC establece que “autoridades de mesa deberán tener relación de dependencia docente o nodocente o vínculo contractual con la universidad”.

Que la autoridad de mesa principal es el/la presidente/a titular y que en caso de ausencia de aquél/lla, o de necesidad, actuará un/a presidente/a suplente.

Que en vista a hacer más viable la incorporación de presidentes suplentes, así como las tareas de éstos/as, es conveniente y práctica habitual, designar presidentes/as de mesa por franjas horarias.

Que hasta el momento de la firma de la presente acta no se han cubierto con presidentes/as suplentes todas las franjas horarias necesarias por lo que la Junta Electoral FAMAF 2025 podrá continuar con la designación de aquéllos/as en la medida que se vayan consiguiendo las personas para cubrir ese rol.

## **SE RESUELVE**

Designar como autoridades de mesa, titulares y suplentes, a la que se detallan en el anexo a la presente.

Diagramar la distribución de los/as presidentes/as suplentes en función de los días y horarios de votación a través de franjas horarias.

Continuar con la búsqueda y designación de presidentes/as suplentes para las mesas de votación de la FAMAF hasta cubrir las vacantes disponibles.

Notificar según corresponda, dar amplia difusión a la presente y archivar.

